

ARQ. J. JESÚS OVIEDO HERRERA, Secretario de Desarrollo Social y Humano del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; 13, fracción IV y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 29, 34 y Segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2023; 9, 10, 11, 15 y 15 Bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78, sexies, 78, septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 2, 3, 4, fracciones X y XII, 6 y 7, fracciones V y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano; y

CONSIDERANDO

En Guanajuato hacemos frente al desafío más importante que hemos tenido en la historia reciente, enfrentamos alteraciones abruptas en la dinámica de impartición de la educación; pérdidas de empleo y afectaciones directas al ingreso y poder adquisitivo de las familias, aunado al más reciente incremento generalizado en el costo de bienes y servicios.

En este contexto, tenemos como principales retos el cuidado de la salud, la educación, la economía familiar, los empleos y el desarrollo de infraestructura.

En el 2019, la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) estimó para Guanajuato una tasa de desocupación promedio anual de 3.7 por ciento; mientras que, con motivo de la pandemia provocada por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19), en el 2020 y 2021 la tasa de desocupación promedio anual estimada fue de 5.2 por ciento. A partir del cuarto trimestre de 2021, primer trimestre y segundo trimestre de 2022 se observaron mejoras en las tasas de desocupación, las cuales fueron de 3.9, 3.6 y 2.9 por ciento respectivamente, mismas que se encuentran cercanas e incluso con mejor desempeño a las obtenidas en el año 2019. (Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo -ENOE-, población de 15 años y más de edad; recuperado de inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/#Tabulados).

Al igual que a nivel nacional el ingreso de los hogares en la entidad se vio afectado por la pandemia. En Guanajuato el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar disminuyó 2.1 por ciento entre 2018 y 2020, siendo este menor a la disminución de 5.8 por ciento que se dio a nivel nacional.

De acuerdo a la información de la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares (ENIGH) recabada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en 2020 para Guanajuato el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar fue de \$48,388.00 (cuarenta y ocho mil trescientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.), con lo cual se ubicó en el lugar 17 de las entidades con mayor ingreso corriente total trimestral promedio. (Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares -ENIGH- 2020; recuperado de <https://www.inegi.org.mx/programas/enigh/ng/2020/>).

Ante las expectativas de incremento de personas en condición de pobreza por efectos de la pandemia, así como la actualización de la metodología para la medición de la pobreza multidimensional, para el periodo de medición 2018-2020 el porcentaje de la población en situación de pobreza del estado de Guanajuato pasó de 41.5 por ciento en 2018 a 42.7 por ciento en 2020, dicha variación fue menor a las proyecciones de aumento, e incluso a lo observado a nivel nacional que pasó de 41.9 por ciento en 2018 a 43.9 por ciento en 2020, con ello Guanajuato avanzó de la posición 17 al 16 de las entidades con menor porcentaje de pobreza a nivel nacional. (Fuente: CONEVAL Medición de pobreza 2020, Monitoreo de Entidades Federativas, Guanajuato; recuperado de: <https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Guanajuato/Paginas/principal.aspx>).

En lo referente al Índice de Rezago Social, de acuerdo con la medición publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en 2020 la entidad presentó una mejora respecto a la medición de 2010 al pasar de un grado de rezago social medio a uno bajo. Del mismo modo, hubo una mejora en 91 por ciento de los indicadores que integran el Índice de Rezago Social.

En relación con el indicador de Grado de Marginación realizado por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), en 2020 Guanajuato continuó con el grado de marginación medio, incluso, la entidad dejó de tener municipios con un grado de marginación muy alto. En los indicadores que integran el grado de marginación y que son comparables entre 2010 y 2020, Guanajuato presenta una mejora en un 86 por ciento. Al igual que el indicador de Grado de Rezago Social se confirman importantes avances en aspectos como acceso a agua entubada, energía eléctrica y piso diferente a tierra.

Por otro lado, en el tema de abandono escolar durante el ciclo 2020-2021, 84 mil 98 personas en Guanajuato dejaron sus estudios durante la pandemia, siendo este mayor en número de personas en el nivel básico con 37 mil 55 personas. Con respecto al nivel medio superior y superior, las cifras de abandono fueron de 36 mil 489 personas y 10 mil 554 personas, respectivamente (Secretaría de Educación de Guanajuato, Estadística 911 del ciclo escolar 2020-2021 y registros administrativos de control escolar, fecha de corte: mayo 2022).

Derivado de la prueba diagnóstica «Recopilación de Información para la Mejora de los Aprendizajes» (RIMA), llevada a cabo por la Secretaría de Educación de Guanajuato con acompañamiento del Banco Mundial desde nivel estatal hasta

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».

nivel escuela, arrojó como resultado que aproximadamente se tiene una pérdida de aprendizajes de 1.5 ciclos escolares, lo cual permitió focalizar estrategias en torno a la recuperación de aprendizajes.

Es por ello que surge la Estrategia GTO Contigo Sí, con el fin de contribuir a que la población del estado de Guanajuato, tenga acceso a una vida plena y oportunidades para su desarrollo social y humano, teniendo como principal propósito que amplíen sus capacidades en educación, salud e ingresos, y que se desarrollen en espacios adecuados de convivencia familiar en un entorno de paz y de valores, mediante un esquema innovador de participación social, gobernanza y vida comunitaria.

Teniendo en cuenta la afectación de la pandemia en el ecosistema educativo guanajuatense, fue necesaria la implementación del Pacto Social por la Educación, porque solamente de forma colectiva saldremos adelante. Es por ello que el Pacto Social por la Educación se alinea a la Estrategia GTO Contigo Sí, teniendo como principal objetivo elevar el nivel educativo de la población y la reincorporación escolar, mediante la generación de alianzas estratégicas que deriven en un pacto social por la educación.

Bajo este contexto, la presente administración pública estatal tiene como prioridad fortalecer la economía, el empleo, el compromiso con los grupos vulnerables, la generación de procesos híbridos de educación, el acceso a los servicios de salud y el respeto al medio ambiente para impulsar el bienestar de toda la población, a través de estrategias incluyentes e innovadoras con mecanismos y herramientas de simplificación administrativa que permitan a la población guanajuatense el acceso fácil y oportuno a los apoyos de los programas sociales y servicios otorgados por el Gobierno del Estado.

CONTEXTO DEL PROGRAMA

La reconstrucción del Tejido Social es la integración y confianza entre individuos, familias y comunidad; a su vez es reconocida la falta de confianza de las y los ciudadanos en las instituciones públicas, en su propia comunidad y en poder salir a la calle con la percepción de seguridad; así mismo se identifica una baja participación social en la vida comunitaria.

Cabe resaltar que el 70.8% de la población de 18 años y más que habita en localidades de cien mil o más habitantes tiene mucha o algo de confianza en vecinos según la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental 2021 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). De acuerdo, a la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2022 (ENVIPE) de INEGI, el 69.8% de la población de 18 años y más en el estado tiene mucha o alguna confianza en vecinos. Asimismo, la ENVIPE estima que el 43.2% en promedio de la población de 18 años y más se ha organizado para resolver situaciones como falta de alumbrado, falta de agua, baches o fugas de agua.

Por otro lado, esa misma condición ha motivado que más personas deseen involucrarse nuevamente en la interacción con sus vecinos para la atención de las necesidades comunitarias entre sociedad y gobierno, especialmente aquellas que viven en zonas de atención prioritaria, que además cuentan con un grado de marginación y rezago social muy alto, alto o medio.

En el último informe de la Medición de la Pobreza Multidimensional 2020 presentado por CONEVAL, el 24.8% de la población guanajuatense carecen de acceso a servicios de salud; 23.2% presenta rezago educativo; el 51.9% no cuenta con acceso a seguridad social; 5.9% presentan carencia por calidad y espacios en la vivienda; el 10.5% no tiene acceso a servicios básicos en la vivienda; y 24.6% de la población tiene carencia por acceso a su alimentación.

De acuerdo con los datos del CONEVAL 2020, existen 2.6 millones de personas susceptibles para recibir el apoyo de un Programa, que no se encuentran focalizadas geográficamente para recibir una adecuada atención, dado su dispersión y el gran tamaño de población potencial.

En los últimos años, existen fenómenos sociales, sanitarios y naturales que han acrecentado la marginación social; dentro de esos nuevos fenómenos se encuentran: la descomposición del tejido social, la apatía a la integración social derivado de la nueva normalidad, así como los distintos fenómenos migratorios que se presentan en el Estado. Por lo anterior es necesario realizar un replanteamiento de la política social y sus estrategias, así como, reforzar las acciones de articulación entre la población, las entidades, dependencias u otros organismos de la sociedad civil.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO SECRETARIAL 19/2022

Artículo Único. Se expide la Guía Operativa del Programa «QC3175 Gente Ayudando a la Gente para el Ejercicio Fiscal de 2023» para quedar en los siguientes términos:

GUÍA OPERATIVA DEL PROGRAMA «GENTE AYUDANDO A LA GENTE» PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2023.

Capítulo I Disposiciones generales

Objeto de la Guía Operativa

Artículo 1. Las disposiciones de esta Guía Operativa tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa «QC3175 Gente Ayudando a la Gente para el Ejercicio Fiscal de 2023», así como establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de esta Guía Operativa, se entiende por:

- I. **Acciones:** es toda aplicación de recursos destinados a la atención ciudadana y en general, toda actividad de beneficio social directo a la población, cuyo objetivo sea promover la reconstrucción del tejido social, la cohesión entre sociedad y gobierno, y la cultura de paz;
- II. **Cohesión social:** conjunto de procesos sociales que generan y fortalecen en las personas un sentido de confianza y pertenencia a una comunidad;
- III. **Comités Ciudadanos:** aquella señalada en los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de las Estructuras de Participación Social;
- IV. **Contraloría Social:** participación de las personas beneficiarias de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de las personas servidoras públicas responsables de los mismos;
- V. **Derechos Humanos:** Son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes;
- VI. **Estructuras de Participación Social:** aquella señalada en los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de las Estructuras de Participación Social;
- VII. **Guía Operativa:** Guía Operativa del Programa Gente Ayudando a la Gente para el ejercicio fiscal de 2023;
- VIII. **Lineamientos:** Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de las Estructuras de Participación Social;
- IX. **Mesa Sectorial:** es el órgano integrado por personal de las dependencias y entidades públicas estatales o municipales; que tiene por objeto dar cumplimiento y seguimiento a las acciones transversales identificadas en los Programas de Acciones para el Desarrollo Comunitario;
- X. **Metas programadas:** Se refiere a los resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
- XI. **Perspectiva de Género:** visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- XII. **Programa:** Programa QC3175 Gente Ayudando a la Gente para el Ejercicio Fiscal de 2023;
- XIII. **Programa de Acciones para el Desarrollo Comunitario:** es el instrumento que conjunta acciones y proyectos sociales y gubernamentales enfocados a los ejes estratégicos, que contribuyen a fortalecer el tejido social de las Zonas de Atención Prioritaria, en un entorno de paz y sustentabilidad;
- XIV. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;
- XV. **Secretaría:** la Secretaría de Desarrollo Social y Humano;
- XVI. **Tarjeta GTO Contigo Sí:** herramienta de simplificación administrativa de la Estrategia GTO Contigo Sí, que fortalece la identidad social de la población guanajuatense fomentando la pertenencia e inclusión social; facilitando el acceso a los programas y servicios otorgados por el Gobierno del Estado de Guanajuato. Además de promover el acceso a descuentos y beneficios ofertados por establecimientos del sector público y privado en materia de salud, cultura, educación, deporte, medicamentos y artículos varios a precios preferenciales, para fortalecer el gasto familiar y fomentar el comercio local;
- XVII. **Tejido Social:** el grupo de mujeres y hombres que comparten origen, cultura o espacio y que se interrelacionan voluntariamente conformando una sociedad mediante reglas formales e informales; y
- XVIII. **Zonas de atención prioritaria:** son los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría, de conformidad con lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Capítulo II Programa

Diseño del programa

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la «Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales».

La Metodología de Marco Lógico del Programa (**Anexo 1**) debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría de Desarrollo Social y Humano.

El impacto esperado del Programa es contribuir a fortalecer el tejido social mediante la participación y organización comunitaria implementando acciones de articulación gubernamental y social.

El Programa tiene el propósito de que la población del estado de Guanajuato que habita preferentemente en zonas de atención prioritaria, participe activamente en la comunidad para fortalecer el tejido social.

El programa posee los siguientes componentes:

- Componente 1: Estructuras de participación social formadas y en seguimiento.
- Componente 2: Programa de acciones para el desarrollo comunitario elaborados.
- Componente 3: Acciones para el desarrollo comunitario en seguimiento y monitoreo.

Los componentes mencionados se desarrollan a través de las siguientes actividades:

Componente 1: Estructuras de participación social formadas y en seguimiento.
Actividad 1: C1.1 Realizar convocatorias para lograr la instalación de las estructuras de participación social;
Actividad 2: C1.2 Formalizar las estructuras de participación social;

Componente 2: Programa de acciones para el desarrollo comunitario elaborados.
Actividad 1: C2.1 Realizar sesiones periódicamente para la elaboración de un diagnóstico participativo;
Actividad 2: C2.2 Elaborar programas de acciones para el desarrollo comunitario;

Componente 3: Acciones para el desarrollo comunitario en seguimiento y monitoreo.
Actividad 1: C3.1 Dotar de materiales, equipos, herramientas o insumos adecuados para fortalecer acciones comunitarias con propósito social;
Actividad 2: C3.2 Realizar mesas sectoriales para atender necesidades que requieren de acciones transversales; y
Actividad 3: C3.3 Dar seguimiento a las acciones comunitarias realizadas.

Objetivo general del Programa

Artículo 4. El Programa tiene por objetivo general contribuir a que la población del estado de Guanajuato que habita preferentemente en zonas de atención prioritaria participe activamente en su comunidad para fortalecer el tejido social.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 5. Son objetivos específicos del Programa:

- I. Conformar, orientar y mantener estructuras de participación social para el fortalecimiento del tejido y la cohesión social;
- II. Coadyuvar en el desarrollo de la comunidad o zona de atención prioritaria, por medio de la creación o seguimiento de programas de acciones para el desarrollo comunitario; y
- III. Realizar y brindar seguimiento y monitoreo a las acciones de corresponsabilidad y propósito social.

Población objetivo

Artículo 6. La población objetivo del Programa son 2,649,600 personas que habitan preferentemente en zonas de atención prioritaria que tienen un interés de participar activamente en su comunidad a través de acciones con propósito social.

Responsable del Programa

Artículo 7. La Secretaría a través de la Dirección General de Articulación Regional, adscrita a la Subsecretaría de Operación para el Desarrollo Humano es la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa. Así como de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La unidad administrativa responsable del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, reforzando dicha protección en los casos de niñas, niños y adolescentes.

La Secretaría, a través de la Subsecretaría de Operación para el Desarrollo Humano está facultada para interpretar las disposiciones de esta Guía Operativa y resolver las situaciones no previstas, así como suscribir, previo acuerdo con el titular de la Secretaría, los convenios, anexos de ejecución y demás documentos relativos a la ejecución del Programa.

Tipo de Programa

Artículo 8. El presente Programa es de tipo de servicios.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 9. La Secretaría establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, con instituciones públicas o privadas, así como universidades o cualquier tipo de institución educativa con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.»

**Capítulo III
Servicios****Modalidades y Tipos de servicios**

Artículo 10. El Programa oferta las siguientes modalidades y tipos de servicios.

Modalidad 1: Estructuras de Participación Social.

I. Integrar y orientar a las estructuras de participación social, conforme lo dispongan los Lineamientos.

Modalidad 2: Programa de acciones para el Desarrollo Comunitario.

- I. Dar seguimiento a los programas de acciones para el desarrollo comunitario, conforme lo dispongan los Lineamientos; y
- II. Coadyuvar en el cumplimiento de las acciones establecidas en el programa de acciones para el desarrollo comunitario que para su posible realización necesiten del apoyo transversal que genera la articulación con otras dependencias participantes en las mesas sectoriales.

De acuerdo a la naturaleza de las acciones a desarrollar, la Secretaría podrá otorgar los materiales, equipos, herramientas o insumos necesarios para incrementar la posibilidad de desarrollo de las acciones con propósito social, que coadyuven en la vitalización y fortalecimiento de la cohesión y reconstrucción del tejido social.

La unidad administrativa responsable del Programa realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de ofertar los servicios a que se refiere este artículo.

Metas programadas

Artículo 11. El Programa tiene como metas la conformación y mantenimiento de 570 estructuras de participación social, la elaboración de al menos un programa de acciones para el Desarrollo Comunitario por cada una de ellas, así como la ejecución de 1,950 acciones con propósito social.

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo a las solicitudes de apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

Requisitos

Artículo 12. Para acceder a los servicios del Programa, las personas beneficiarias deberán entregar los siguientes requisitos:

Se deberá presentar copia simple exhibiendo su original para cotejo de la siguiente documentación:

- I. Identificación oficial vigente o cualquiera de las modalidades de la **Tarjeta «GTO Contigo Sí»** y tarjeta «Mi IMPULSO GTO»;
- II. Clave CURP, en caso de que la identificación oficial no cuente con el dato;
- III. Comprobante de domicilio, con vigencia no mayor a tres meses;

La entrega de los requisitos señalados en el presente artículo será con el personal de atención que la Secretaría disponga.

Procedimientos de acceso

Artículo 13. Para que las personas interesadas en ser beneficiarias de los servicios del Programa «QC3175, Gente Ayudando a la Gente para el Ejercicio Fiscal de 2023», se realizará lo siguiente:

- I. La Secretaría definirá o ratificará las zonas de atención prioritaria y la metodología para la implementación del programa, durante el 1er trimestre del año del ejercicio;
- II. La Secretaría difundirá los servicios del programa preferentemente en las zonas de atención prioritaria para la conformación de estructuras de participación social; y
- III. En las zonas de atención prioritaria que ya cuenten con estructuras de participación social, la Secretaría dará seguimiento a las ya existentes.

Para la conformación de Estructuras de Participación Social:

- I. La persona interesada en acceder a los servicios del Programa, deberá acudir previa convocatoria, al lugar que se indica en ella manifestando su intención de formar parte de las estructuras de participación social;
- II. La persona interesada deberá presentar la documentación referida en el artículo de requisitos al personal que la Secretaría designe para ello;
- III. La persona interesada deberá atender a lo establecido en la convocatoria que emita la Secretaría para la sesión de instalación de la estructura de participación social;
- IV. La persona interesada deberá firmar el acta de sesión de instalación y la carta compromiso de las personas que integran la estructura de participación social; y
- V. Las personas integrantes de las estructuras de participación social, deberán acudir a las sesiones de trabajo temáticas a las que se le convoque.

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.»

Para el programa de acciones para el desarrollo comunitario:

- I. Las estructuras de participación social llevarán a cabo las sesiones que sean necesarias para definir un programa de acciones para el desarrollo comunitario atendiendo a la metodología establecida por la Secretaría;
- II. Las acciones programadas deberán tener un propósito social claro y serán clasificadas de acuerdo a su tipo de atención, que podrán ser de tipo transversal o autogestiva;
- III. Las estructuras de participación social realizarán una planeación concreta por cada acción propuesta:

A) De la naturaleza de las acciones:

- i. Acciones con propósito social de carácter transversal: acciones programadas por la estructura de participación social para ser atendidas a través de las mesas sectoriales de acuerdo a la metodología establecida por la Secretaría; y
- ii. Acciones con propósito social de carácter autogestivo: acciones programadas por la estructura de participación social. De acuerdo a la naturaleza de las acciones a desarrollar, la Secretaría podrá otorgar los materiales, equipos, herramientas o insumos necesarios para incrementar la posibilidad de desarrollo de las acciones con propósito social que coadyuven en la vitalización y fortalecimiento de la cohesión y reconstrucción del tejido social.

B) Para ambos casos la estructura de participación social, deberá entregar lo siguiente:

- i. El programa de acciones para el desarrollo comunitario; y
- ii. Un acta de sesión de la estructura de participación social que contenga la planeación concreta de la acción con propósito social a realizar de acuerdo a la metodología establecida por la Secretaría.

C) La acción con propósito social a desarrollarse deberá encausarse en por lo menos alguno de los siguientes rubros:

- i. Rescate de vocación productiva;
- ii. Mejoramiento del entorno comunitario;
- iii. Actividades deportivas y/o culturales; y
- iv. Organización de eventos comunitarios.

La Unidad Administrativa Responsable del programa será la encargada de evaluar las propuestas de acciones a realizar. En caso de ser naturaleza autogestiva y de considerarlo viable, suministrará aquellos materiales, equipos, herramientas o insumos necesarios, los cuales deberán guardar estricta relación con la naturaleza de las acciones descritas en el programa de acciones para el desarrollo comunitario y estarán sujetas a la disponibilidad presupuestaria del programa.

D) De la comprobación del cumplimiento de las acciones:

Las acciones serán supervisadas por el personal que la Secretaría designe para ello, a fin de verificar que se cumpla con el programa de acciones para el desarrollo comunitario propuesto. Para comprobar su realización se deberá considerar lo siguiente:

- i. Listas de asistencia de participantes de la acción realizada; y
- ii. Testigo gráfico del desarrollo de la actividad.

Criterios de elegibilidad

Artículo 14. Son criterios de elegibilidad del Programa:

- I. Contar con ciudadanía mexicana;
- II. Tener residencia en la zona de atención prioritaria con una antigüedad de por lo menos tres meses; y
- III. No haber presentado renuncia voluntaria a cualquier estructura de participación social en el periodo inmediato anterior.

Capítulo IV Gasto

Programación presupuestal

Artículo 15. El Proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al «QC3175 Gente ayudando a la Gente para el Ejercicio Fiscal de 2023», mismo que forma parte del componente: «E010.C01 - SDSH - Acciones para el fortalecimiento de capacidades de participación, decisión y autogestión promovidas (conformación de comités y acciones transversales).» del programa presupuestario E010 - Reconstrucción del tejido social. Alineado al Objetivo de Desarrollo Sostenible 10 Reducción de las Desigualdades.

El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$28,000,000.00 pesos (veintiocho millones de pesos 00/100 M.N.).

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por la Secretaría.

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 16. El ejercicio de los recursos del Programa se realizará en términos de lo previsto en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2023, Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato y demás normativa.

Los recursos del Programa se deben aplicar de manera eficiente, eficaz, equitativa y transparente.

De los recursos aprobados al Programa, la Secretaría podrá disponer de aquellos que sean necesarios para cubrir los gastos de operación, con base en la normatividad aplicable.

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.»

La documentación comprobatoria original del gasto será conservada por la unidad administrativa responsable de la operación del programa en los términos de la normatividad aplicable, debiendo presentarla en el momento en que le sea requerida por la Secretaría o por los órganos de control, vigilancia y fiscalización.

Capítulo V Responsabilidades

Responsabilidades

Artículo 17. Las personas servidoras públicas que incumplan las disposiciones previstas en esta Guía Operativa serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Participación social

Artículo 18. La Secretaría propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

Capítulo VI Equidad, inclusión y diversidad social

Perspectiva de Género

Artículo 19. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por sexo (hombre o mujer) el número de solicitudes presentadas.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 20. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos en la presente Guía Operativa.

La Secretaría promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Capítulo VII Monitoreo, evaluación e indicadores

De las Auditorías y Evaluación Gubernamental

Artículo 21. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Mecanismos de evaluación

Artículo 22. La evaluación del Programa se realizará en los términos establecidos en el artículo 35 del Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el cincuenta por ciento de los recursos financieros asignados al mismo según lo publicado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2023 o en su caso, según lo disponga la Secretaría.

Informe para la Gestión por Resultados

Artículo 23. Corresponderá a la unidad administrativa responsable la gestión por resultados del presente Programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 24. Los procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento y en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

Publicación de informes de evaluación

Artículo 25. Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento.

Seguimiento a recomendaciones

Artículo 26. La unidad administrativa responsable atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento.

Publicidad informativa

Artículo 27. De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: *«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».*

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

**Capítulo VIII
Disposiciones complementarias****Transparencia**

Artículo 28. La unidad administrativa responsable debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al acceso del Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <https://desarrollosocial.guanajuato.gob.mx/programas/>

Padrón Estatal de Beneficiarios

Artículo 29. La unidad administrativa responsable de la Secretaría que tenga a su cargo la operación del Programa integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas y lo remitirá a la Dirección General de Planeación, Articulación y Evaluación de la Política Social de la Secretaría, en los tiempos y formas previstas en los Lineamientos para la integración, operación y actualización del padrón estatal de beneficiarios de los programas de desarrollo social y humano, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, así como los catálogos que emita la Dirección General de Planeación, Articulación y Evaluación de la Política Social y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del Padrón Estatal de Beneficiarios, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad, garantizando el uso y protección en los datos relativos a las niñas, niños y adolescentes, en términos de las disposiciones normativas aplicables.

Contraloría social

Artículo 30. La promoción, difusión y operación de la contraloría social del presente programa, se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normatividad aplicable en la materia.

La Unidad Administrativa Responsable del Programa es la encargada de coadyuvar en la implementación de la contraloría social, de conformidad a lo dispuesto por la STRC y la normativa aplicable.

Procedimiento de Denuncias

Artículo 31. Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del Programa ante el Órgano Interno de Control con domicilio en carretera Juventino Rosas Km 9.5 Col. Yerbabuena, Guanajuato, Guanajuato C.P. 36259 Tel: 4737350140 y correo electrónico: oic-sedeshu@guanajuato.gob.mx.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima, y la autoridad investigadora del Órgano Interno de Control de la Secretaría, deberá mantener con carácter de confidencial la identidad de la o las personas que denuncien las presuntas infracciones, ello de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7 fracción X, 77 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Formatos

Artículo 32. Los formatos referidos y la presente Guía Operativa estarán disponibles en la siguiente liga: <https://desarrollosocial.guanajuato.gob.mx/programas/>

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 33. La aplicación de la presente Guía Operativa debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 41, base III, apartado C y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 122, segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato y demás ordenamientos aplicables.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Vigencia

Artículo Primero. La presente Guía Operativa tendrá vigencia del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023 previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

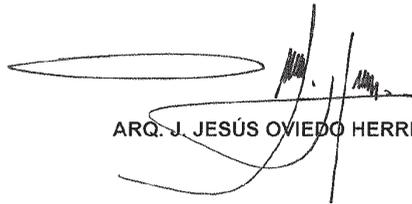
Acciones, procedimientos y procesos pendientes
Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2022 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigor de la presente guía operativa, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las «Guía de Operación del Programa de Articulación e Intervención para el Fortalecimiento de las Zonas Impulso Social para el Ejercicio Fiscal de 2022».

Derogación de disposiciones

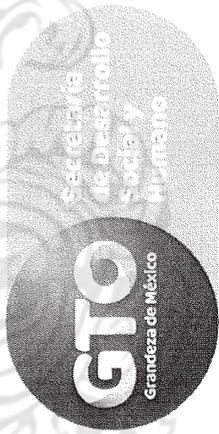
Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la Secretaría que expresamente se opongan a la presente Guía Operativa.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 31 días de diciembre de 2022.

EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO



ARQ. J. JESÚS OVIEDO HERRERA



Diseño del programa

QC3175 Gente Ayudando a la Gente para el Ejercicio
Fiscal 2023

Noviembre 2022

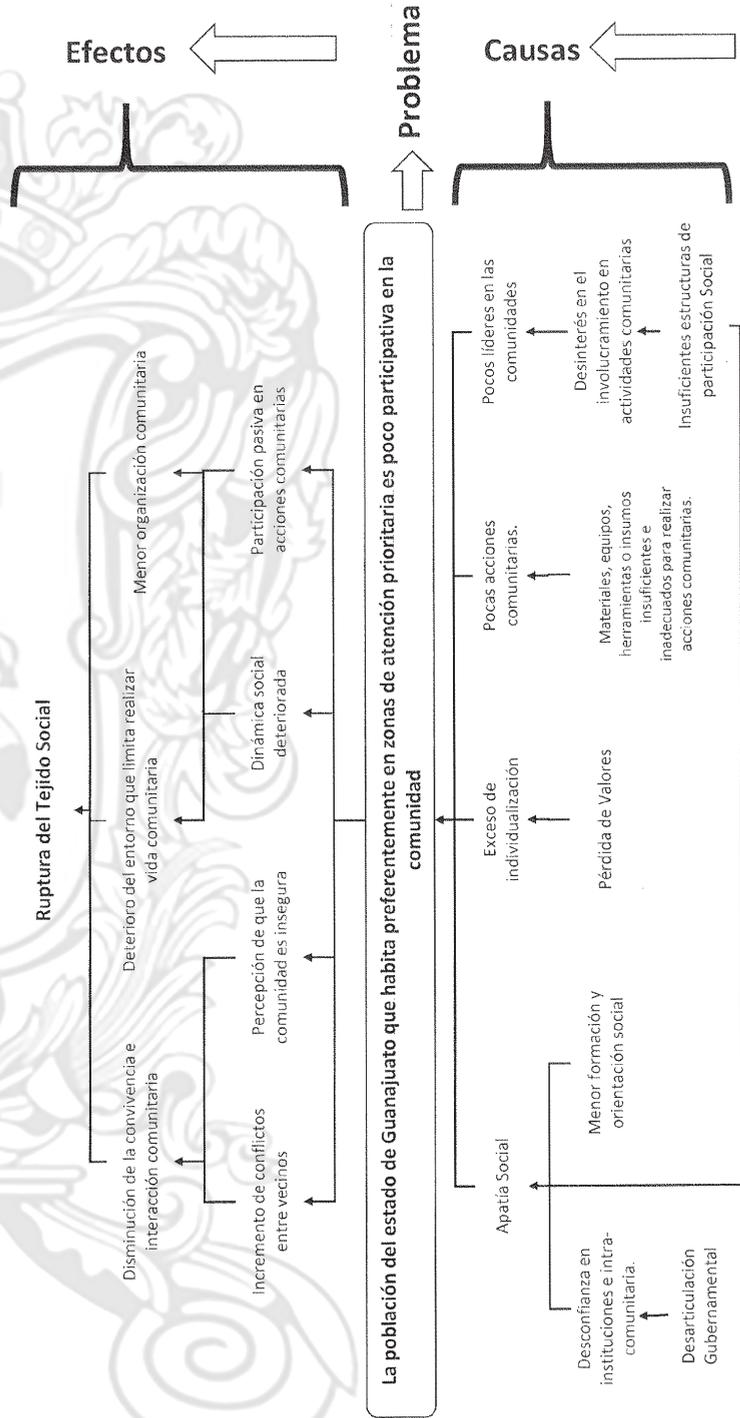


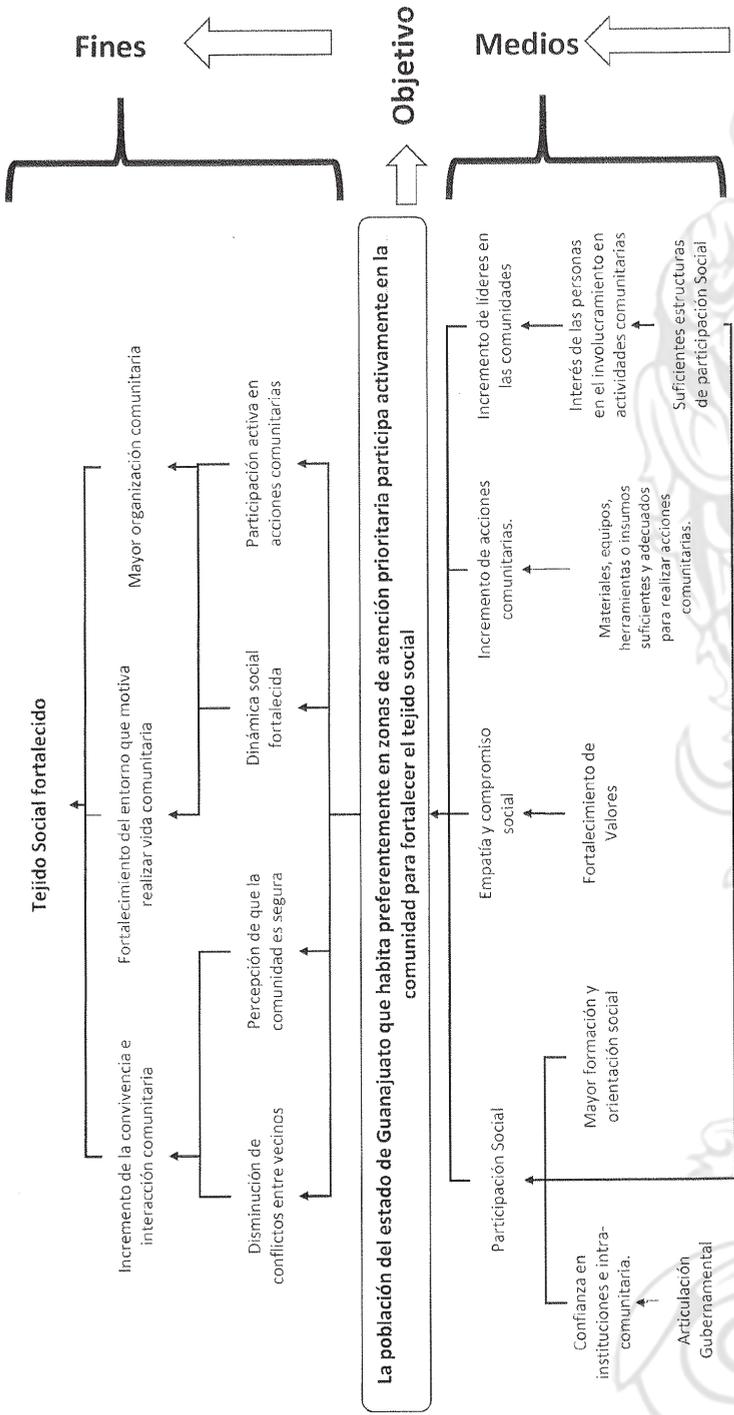
Alineación	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	<p>Objetivo 10: Reducción de las Desigualdades. Meta 10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación, económica u otra condición.</p>
Plan Estatal de Desarrollo 2040	<p>Línea Estratégica 1.1 Bienestar Social. Generar las condiciones para el desarrollo pleno de las y los guanajuatenses como individuos, en familia y en comunidad. OBJETIVO 1.1.1 Abatir la pobreza en todas sus vertientes y desde sus causas. Estrategia 1.1.1.1.4 Impulso a la familia como la institución que promueve valores y principios para generar personas responsables. Estrategia 1.1.1.5 Incremento de los niveles de cohesión social de las comunidades. Estrategia 1.1.1.6 Promoción de la innovación social con la participación de las y los ciudadanos. Objetivo 2.1: Fortalecer el tejido social con la participación de la población de la entidad. Estrategia 2.1.1: Fomento al desarrollo armónico y equilibrado de las personas, familias y comunidades del estado de Guanajuato. Objetivo 2.1: Fortalecimiento del tejido social Estrategia 2.1.1: Fomentar el desarrollo armónico, equilibrado de las personas, familias y comunidades en el estado de Guanajuato.</p>
Actualización del Programa de Gobierno 2018-2024	
Actualización del Programa Sectorial del Eje Humano y Social 2019-2024	
Vínculo con otros procesos o proyectos de inversión	<p>Programa Presupuestario- E010.Reconstrucción del Tejido Social Componente E010.C11 - SDSH - Mecanismos de simplificación administrativa para facilitar el acceso a las acciones de la política social implementados</p>
Fuente: Elaboración propia SDSH.	





Árbol de Problemas





Matriz de Indicadores de Resultados (MIR)



Nivel	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a fortalecer el tejido social mediante la participación y organización comunitaria implementando acciones de articulación gubernamental y social.	Índice de percepción de redes sociales. Grado de cohesión social para el Estado de Guanajuato	Cohesión Social de Entidades Federativas / CONEVAL	Existen condiciones sanitarias, sociales y económicas favorables para el desarrollo comunitario.
Propósito	La población del estado de Guanajuato que habita preferentemente en zonas de atención prioritaria participa activamente en la comunidad para fortalecer el tejido social.	Porcentaje de cobertura de atención la población de las zonas de atención prioritaria.	Padrón estatal de beneficiarios. Registros administrativos de la unidad responsable del programa	Existe interés y las condiciones adecuadas individuales y colectivas de la población para participar y conformar estructuras de participación social. La población beneficiada mantiene interés de seguir participando en el desarrollo de sus comunidades.
Componente 1	Estructuras de participación social formadas y en seguimiento	Porcentaje de zonas de atención prioritarias con estructuras de participación social conformadas.	Registros administrativos de la unidad responsable del programa	Existe interés y las condiciones adecuadas individuales y colectivas de la población para participar y conformar estructuras de participación social.
Actividad 1.1.	C1.1 Realizar convocatorias para lograr la instalación de las estructuras de participación social	Promedio de convocatorias para lograr la instalación de estructuras de participación social.	Registros administrativos de la unidad responsable del programa	Existe interés y las condiciones adecuadas individuales y colectivas de la población para participar y conformar estructuras de participación social.



Nivel	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
Actividad 1.2	C1.2 Formalizar las estructuras de participación social	Promedio de personas asistentes al evento convocado.	Registros administrativos de la unidad responsable del programa	Existe interés y las condiciones adecuadas individuales y colectivas de la población para participar y conformar estructuras de participación social.
Componente 2	Programa de acciones para el desarrollo comunitario elaborados	Porcentaje de zonas de atención prioritaria con programa de desarrollo comunitario elaborado.	Registros administrativos de la unidad responsable del programa	Existe interés y las condiciones adecuadas individuales y colectivas de la población para participar y llevar a cabo las acciones de desarrollo comunitario con propósito social.
Actividad 2.1.	C2.1 Realizar sesiones periódicamente para la elaboración de un diagnóstico participativo	Promedio de asistencia a las sesiones de las estructuras de participación social. Porcentaje de sesiones realizadas con respecto a las sesiones programadas.	Registros administrativos de la unidad responsable del programa	Existe interés y las condiciones adecuadas individuales y colectivas de la población para participar y llevar a cabo las acciones de desarrollo comunitario con propósito social.
Actividad 2.2.	C2.2 Elaborar programas de acciones para el desarrollo comunitario	Porcentaje de zonas de atención prioritarias con programas de acciones para el desarrollo comunitario realizadas.	Registros administrativos de la unidad responsable del programa	Existe interés y las condiciones adecuadas individuales y colectivas de la población para participar y llevar a cabo las acciones de desarrollo comunitario con propósito social.



Matriz de Indicadores de Resultados (MIR)



Nivel	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
Componente 3	Acciones para el desarrollo comunitario en seguimiento y monitoreo	Porcentaje de acciones realizadas respecto a las acciones programadas	Registros administrativos de la unidad responsable del programa	Existe interés y las condiciones adecuadas individuales y colectivas de la población para participar y llevar a cabo las acciones de desarrollo comunitario con propósito social.
Actividad 3.1	C3.1 Dotar de materiales, equipos, herramientas o insumos adecuados para fortalecer acciones comunitarias con propósito social	Porcentaje de acciones comunitarias fortalecidas con material, equipos, herramientas o insumos, respecto a las programadas	Registros administrativos de la unidad responsable del programa Padrón Estatal de Beneficiarios	Existe interés y las condiciones adecuadas individuales y colectivas de la población para participar y llevar a cabo las acciones de desarrollo comunitario con propósito social.
Actividad 3.2	C3.2 Realizar mesas sectoriales para atender necesidades que requieren de acciones transversales	Promedio de acciones con propósito social gestionadas de manera transversal en el año.	Registros administrativos de la unidad responsable del programa	Existe interés y las condiciones adecuadas individuales y colectivas de la población para participar y llevar a cabo las acciones de desarrollo comunitario con propósito social.
Actividad 3.3	C3.3 Dar seguimiento a las acciones comunitarias realizadas	Promedio de actividades de las estructuras de participación social supervisadas en el año.	Registros administrativos de la unidad responsable del programa	Existe interés y las condiciones adecuadas individuales y colectivas de la población para participar y llevar a cabo las acciones de desarrollo comunitario con propósito social.



El Programa tiene por objetivo general contribuir a que la población del estado de Guanajuato que habite preferentemente en zonas de atención prioritaria participe activamente en su comunidad para fortalecer el tejido social.

Objetivo General

- I. Conformar, orientar y mantener estructuras de participación social para el fortalecimiento del tejido y la cohesión social;
- II. Coadyuvar en el desarrollo de la comunidad o zona de atención prioritaria, por medio de la creación o seguimiento de programas de acciones para el desarrollo comunitario; y
- III. Realizar y brindar seguimiento y monitoreo a las acciones de corresponsabilidad y propósito social.

Objetivos Específicos



La población objetivo del Programa son 2,649,600 personas que habitan preferentemente en zonas de atención prioritaria que tienen un interés de participar activamente en su comunidad a través de acciones con propósito social.

Población Objetivo



- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. Guía para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados. México, DF: CONEVAL. 2013. Recuperado de https://www.coneval.org.mx/Informes/Coordinacion/Publicaciones%20oficiales/GUIA_PARA_LA_ELABORACION_DE_MATRIZ_DE_INDICADORES.pdf
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. Manual para el Diseño y la Construcción de Indicadores. Instrumentos principales para el monitoreo de programas sociales de México. México, DF: CONEVAL, 2013. Recuperado de https://www.coneval.org.mx/Informes/Coordinacion/Publicaciones%20oficiales/MANUAL_PARA_EL_DISENO_Y_CONSTRUCCION_DE_INDICADORES.pdf
- Cohesión social en América Latina. Una propuesta de medición y sus resultados. Recuperado de <https://interconecta.aecid.es/Gestin%20del%20conocimiento/Cohesion-Social-Medicion-y-Resultados.pdf>
- Cohesión Social Inclusión y Pertenencia en América Latina y el Caribe. CEPAL. Recuperado de https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/2834/S2006932_es.pdf
- Acuerdo Secretarial 01/2022 Zonas de Atención Prioritaria 2022 – SEDESHU. Recuperado de <https://desarrollosocial.guanajuato.gob.mx/files/Normatividad/2022/Acuerdo-ZAP-SEDESHU-2022.pdf>
- Estrategia Social GTO Contigo Sí https://contigosí.guanajuato.gob.mx/wp-content/uploads/2022/08/ESTRATEGIA_CONTIGO_SÍ.pdf



50 años
cōntigo si

GTO



Elaboró: Dirección General de Articulación Regional , Dirección General de Planeación, Articulación y Evaluación de la Política Social y Dirección General Jurídica

Validó: Dirección General de Articulación Regional

LA INFORMACIÓN DE ESTE DOCUMENTO SE ACTUALIZA ANUALMENTE CONFORME A LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN ATENDIDA POR ESTE PROGRAMA. ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN: NOVIEMBRE DE 2022.